# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

## Weim. 986.

### Articulo de oficio.

Núm. 950.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

Direccion general de Rentas. - Loterias.-En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huerfanas de militar s y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.º Dolores Navarro, hija de D. José, oficial de la Milicia nacional de Alacastre. Lo participo á V. S. esta Direcciou, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de junio de 1873. - El director general, José Maria Torres .- Señor Administrador económico de la provin-

cia de las islas Baleares.

Núm. 951.

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la Audiencia del distrito de l'alma.

En la Gaceta de 8 del actual se halla inserto el siguiente decreto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

juramento por los R gistradores de la propiedad ante las Salas de gobierno de las respectivas Audiencias.

registro á otro presentarán por si ó por medio de apoderado á la aprobacion de Para garantir el ejercicio de su cargo. Villalonga, escribano.

Art. 3.° El art. 286 del reglamengeneral dictado para la ejecucion de la ley hipotecaria se entenderá redactado del modo siguiente.

«Art. 286. Aprobada la fianza, dispodrá el presidente de la Audiencia que se dé posesion al registrador, à cuyo efecto expedirá la oportuna órden.»

Dado en Madrid á siete de junio de mil ochocientos setenta y tres.-El presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras. - El ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salme-

Y habiendo dado cuento de dicho decreto al Exemo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, ha acordado se publique en el Boletin oficial.

Palma 13 junio de 1873.-Miguel

Núm. 952.

D. Francisco María Donnet juez de pri-mera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente se pone á publica subasta por término de veinte dias una casa sita en esta ciudad calle de la Luz número ocho lindante por la derecha entrando con la de D. Francisca Matz por la izquierda y el fondo con la plaza de Cort; comprende ademas dicha casa una botiga situada en la ref rida plaza de Cort número quince que linda por la derecha entrando con dicha plaza, por la izquierda con casa de doña Margarita Oliver y por el foudo con la casa que tambien se subasta, proce ientes de la herencia de D. Basilio Canut, El Gobierno de la República decreta: justipreciadas ambas casas en cantidad Artículo 1.º Queda derogado el úl-timo párrafo del art. 275 del reglamen-yo remate queda señalado el uia catoryo remate queda señalado el nia catorto general dictado para la ejecucion de ce de julio próximo á las doce de su la ley hipotecaria, y el art. 285 del mañana en los estrados de este Jagamismo que se refiere à la prestacion de do, pues que asi se ha mandado en el pleito que D. Ernesto Canut sigue contra D. Josefa de Arjona y D. Elena Chossat; en la in elig ncia que los gastos de Art. 2.º Los Registradores de la la subasta, remate, otorgamiento de espropiedad electos o trasladados de un critura y demas que ocasione el traspaso serán de cargo del adquirente.

los presidentes de las respectivas Au- cientos setenta y tres.—Francisco Ma- diencias las fianzas que hayan prestado ria Donnet.—Por su mandado, Miguel D. Luis Castellá y Amengual juez muni-Palma siete de junio de mil ocho-

Núm. 953.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Julian Suau y Pujol y Bartolomé Suau y Mas padre é hijo, naturales y vecinos que fueron del pueblo de Puigpuñent, que fallecieron int stados en dicho pueblo el primero dia veinte y dos abril de mil ochocientos setenta, para que dentro el término de veinte dias se presenten à deducirlo en los autos promovidos por Catalina, Francisco, Julian y Francisca Ana Suau y Mas y Sebastiana Mulet y Balaguer por ante este Juzgado y Escriba nía del infrascrito sobre la muerte intestada de los mismos, apercibiéndoles que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma nueve de junio de mil ochocientos setenta y tres. - Francisco M.ª Donnet -- Por su mandado, Miguel Vi-

llalonga, escribano.

Núm. 954.

D. Francisco de Paula Pung juez de primera instancia dei distrito de la Caledral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Matías Rosselló y Bauzá, natural y vecino de esta ciuda i, falleci to intestado en diez y siete diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, por que- cia comparezcan á deducirlo en los dar así mandado con providencia de autos juicio ab-intestato del mismo procinco de es e mes en los autos juicio de intestado de dicho Matías Rosselló, promovido por su hermano Rosselló y

Palma nueve junio de mil ochocientos setenta y tres .- Francisco de Paula Puig.-Por su mandado, Ramon M. Ballester.

primera instancia del distrito de la Catedral de l'alma y su partido por ausencia del propietario.

Por este segundo edicto se cita y llama á todos los que se crean con dere-cho á heredar á Pedro Juan Palmer y Escalas natural y vecino que fué del lugar de la Vileta, término de esta ciudad en donde falleció ab-intestato en 20 de febrero de mil ochocientos sesenta y uno para que en el término de veinte dias à contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Jazgado y oficio del actuario que refrenda, bajo aper ibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; en la inteligencia de que pretende ser heredere del citado Palmer su hijo Guillermo Palmer y Ripoll.

Palma veinte y siete de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Castellá.-Por su mandado, Enrique

Bonet.

Núm. 956.

1). Francisco de Asis Ibañez y Brotons quez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Miguel Salas y Gelabert fallecido intestado en esta villa dia veinte y cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y seis, á fin de que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provinmovidos por bartolomé Salas y Bauzá hijo del difunto ya mentado.

Dado en Manacor á cinco de junio de mil ochocientos setenta y tres .-Francisco de Asis Ibañez .- P. S. M.,

José M.º Amer.

Núm. 957.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Apolonia Matas y Barceló hija de Francisco y de Antocipal encargado de la judicatura de nia Ana natural de San Juan de veinte

se Di

m

De re

a is not advantaged and one nonadoras is absorbings of the

pleasante de les resp ciros d serious designs due person been

aractic of ejerciclo de su care

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresa durante el mes de mayo ultimo:

Precio medio ge-	Toral Es.	Inca	Palma	Mahon	Manacor			cabeza de partido			11	
»	٤	8	8		. 6		Ps. Cs.		Trigo.	1		
8	e	8	٤		, ,		Ps. Cs.	FANEGA.	Cebada.			
8		5	1			,	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	A. Services	Cen-		GRANOS	observe China Served
8	7			, ,		3		The state of the s	Maiz. Gar	- 0	ñ	PES
6	1 個 1	,					Ps. Cs. P	ARROBA	Garban- A	-		AS Y
8			•	g '	¥ (		Ps. Cs. I		Arroz. A	1		PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA
*					<b>E</b>	* 0	Ps. Cs.	ARROBA.	Aceite.	-	CA	AS LE
υ		,		<b>E</b>	e 1	6	Ps Cs.	ARROBA.	Vino.	-	CALDOS.	GALES
¥		<b>5</b> 1	<b>5</b> 50		60111 101	B	Ps. Cs.	BA.	Aguar- diente.	1		DE C.
8	Santa Santa	riose Togal		8	8	<b>B</b>	Ps. Cs.	111	Carnero.	1	0	ASTILL
ש	aproje Li olog	<b>y</b>		dige		¥	Ps. Cs.	LIBRA.	Vaca.		CARNES.	A.
E C	aioth u Vict	d si	6	8	8	<b>3</b>	Ps. Cs.		Tocino.			
8	1011	9	e of		9		Ps. Cs.	ARB	De trigo.		PAJA.	als i
8	PER DE	<b>U</b>	<b>E</b>	8	8	8	Ps. Cs.	ARROBA.	cebada.	- (	JA.	
2175	107'57	20'31	21'32	24'16	24'32	17'46	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Fs. Cs.	111	Tigo.			
21'51 10'90	54'52	10'81	11'36	11750	10'81	17'46 10'04	Ps. Cs.	HECTOLITEO		Cahada		I. A.
0 8	# Date	5	5		811	i en	Ps. Cs.	JIRO.	1119	7070	GRANOS.	log!
8	1	W W	a di		8	8	Ps. Cs. 1		-	Maiz. G	os.	REDU
17.0	176	8	0'24	0.39	0.87	0'26	'S. CS.	1	-	Garban-		CCION
0,54	2'71	0.25	0.28	0.60	0'57	0'44		-	AMO.	Arroz.	<u> </u>	AL SI
0.78	3'90	1'25	0.80	1'06	0.92	0.67	- Company	3	12/1/	Aceite.	CZ	REDUCCION AL SISIEMA MEIRICO DECIM
0'27	1'38	PF.0	0.40	0'20	0715	0'19	-	_	LITRO.	Vino.	CALDOS.	MITH
0'62	3'11	1,32	0.41	0'63	0.30	0,42		Ps. Cs.	diente.	Aguar-	1	
1'20	6'00	1,02	1.00	1.20	1'38	1'07		Ps. Cs.	KIL	Carnero.	) =	
200				1'62	138	01		Ps. Cs.	KILOGRAMO.	Vaca.	CARIVAS.	DAIDE
1.54	3'00 4'62	1,62	8	1'62	1'38	8		Ps. Cs. P		Tocino.	1	
1.20 1.24 0.03 0.04	0'13	8	0'03		0'05 0'06	0 02 0 02	2	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. C		De De trigo. cebad	1	BAIA
1004	0'12		8	0,0%	0'06	200	50	.0.	MO.	De cebada.	)	

in es el	enant in the half ou the half other half	Pesetas Cents.	Pesetas Ce i .	LOCALIDAD.
cH a	Precio máximo.	- 111	26.47	Palma.
Trigo	Idem mínimo.	**************************************	17'46	Manacor.
	Precio máximo		11'50	Paima.
BBADA	Idem mínimo.		10.07	Manacor.

Palma 14 de junio de 1873.-El Gobernador.-Emilio Linares.

its, flamp y con laza a codonia date

nergual juez muni- y Barcolo bija de Francis, o y de A dor

e la judicalara de nia Ana natural de San fusu de resule

y nueve años de edad para que en el término de nueve dias improrogables comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito à fin de potificarle la sentencia dictada en la causa que se le siguió sobre estafa, pues de no hacerlo seguirá el procedimiento su curso parándoles el perjuício que haya lugar.

Dado en Manacor á siete junio de mil ochocientos setenta y tres. - Francisco de Asis Ibañez. - Andrés Cardell.

#### Núm. 959.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Andraitx.

Hallandose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado secretario en propiedad el que la obtenia; he dispuesto hacerlo público por medio del Boletin oficial para que las personas que aspiren á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, durante el término de quince dias à contar desde la publicacion de este anuncio, acompañadas de los documentos de que trata el capítulo segundo del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Andraitx 5 de junio de 1873.-Miguel Coves.

#### Núm. 960.

### ACADEMIA DE INGENIEROS

DEL EJÉRCITO.

Debiendo verificarse examenes de ingreso en esta Academia en 1.º de julio próximo para la a mision de 30 alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército, se hallen debidamente auterizados para verificarlo.

Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

> PRIMER EJERCICIO. Aritmética.

1. Teoría de la numeracion.

Nociones preliminares y definiciones.—Ideas generales sobre la unidad, cantidad y sus diversas clases.-Diferentes sistemas de numeracion.

2. Cálculo de los números enteros. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division. — Pruebas. — Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

3. Divisibilidad de los números. dad.—Caracteres de divisibilidad y aplicacion á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Exámen de las reglas que se deducen y su aplicacion á cualquier número.

4. Números primos.

Definiciones y formacion de una tabla de números primos - Máximo comun divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.-Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores zones y proporciones que se considede un número. - Mínimo múltiplo.

5. Fracciones ordinarias.

fracciones. - Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fracionaria. - Numeracion de las fracciones ordinarias. - Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.

Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.-Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

6. Fracciones decimales.

sistema de numeracion decimal.-Representacion gráfica y alteracion que sufren estas fracciones por la variacion de la coma. - Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones. - Multiplicacion abreviada.

7. Sistema métrico.

O jeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.—Nomenclatura del sistema.

8. Números complejos ó denominados.

Definicion de esta clase de números. -Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto, y recíprocamente. - Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

Fracciones decimales.

Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte.—Regla para la reduccion. - Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal. - Carácter de imposibilidad de esta conversion, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte.—Reglas para la reduccion. - Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

Raiz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raiz cuadrada. - Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cua lrada de los números enteros. - Número de cifras de la raiz cuadrada de un número entero. -Reglas para conocer à la simple inspeccion de un número entero si pue le ó no ser un cuadrado perfecto. - Extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros por aproximacion. - Raiz cuadra la de las fracciones ordinarias y cuadrada de las fracciones. - Extraccion de raices cuyo índice sea una podel cálculo de la raiz cuadrada. - Aplicacion de la raiz cuadrada à la construccion de una tabla de números primos.

11. Raiz cúpica.

(Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.)

12. Razones y proporciones. Definicioa de las dos clases de ra-

Definicion y representacion de las | ellas. — I dem id. id. respecto á las pro- cesario calcular los logaritmos de los porciones. - Modo de hacer extensivo á las cantidades incommensurables los principios anteriores. - I lentidad entre | blas de logaritmas de Lalande. la razon geométrica y la fraccion ordinaria - Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y com-

puesta.

Definicion y objeto de esta regla.— Distincion entre la simple y la com uesta. - Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de Definicion, enlace y analogía con el tres simple y compuesta - Método de reduccion á la unidad.—Formular en una regla general el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

14. Regla de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés. - Proposiciones fundamentales. -- Interés simple. - Fórmula que resuelve el proble ma. - Interés compuesto. - Regla de descuento. - Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés. - Descuentos de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. Reglas de compañía, de alig cion y de conjunta.

16. Progresiones.

Definiciones .- Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales. -Aplicaciones á la interpolacion de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresion de sta especie.—Como ejemplo debe considerarse la série natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresiones por cociente.— Propiedades funda centales. - Aplicaciones à la interpolacion de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente. - Modificacion de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicación para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mistas. Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. Teoría de los logaritmos.

Definicio a aritmética.-- Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles. Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente, de Principios generales de divisibili- decimales. - Aproximacion de la raiz una potencia y de una raiz. - Condiciones que deben cu uplir las progresio. nes para que tengan lugar las propietencia perfecta de dos. - Simplificación dades anteriores. - Construcción elemental de una tabla de logaritmos. -Progresiones elegidas en nuestro sis t ma. -- Base. -- Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo. - Método práctico de efectuar estas interpelacio nes .- Manera de calcular directamenran .- l'eorema fundamental de las equi- le el logaritmo de un número determidiferencias y propiedades peculiares á nado. - Aproximacion con que es ne-

números primos.

18. Disposicion y uso de las ta-

Algebra elemental.

1. Nociones preliminares.

Definiciones. - Problemas. - Cantidades negativas. - Interpret cion de estos símbolos, y consecuencias que se deducen.

2. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebráicas.

Objeto de las operaciones algebráicas. - Modo de efectuar la adicion y sustraccion. - Significacion de la suma algebráica de varias cantidades. - Definicion de la multiplicacion algebráica.-Regla de los signos.-Multiplicacion de monomio, y polinomios. - Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

3. Division algebráica.

Regla de los signos.-Division de los monomios interpretacion de los expon ntes negativos y del exponente cero. - Division de los polinomios. - Teorema preliminar. - Modo de ejecutar la division .- Teorema sobre la division del polinomio  $A_o \infty^m + A_1 \infty^{m-1} + \cdots +$ Am por el binomio ∞ -a.—Lev que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta division.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior. - Aplicacion del mismo teorema á determinar la condicion que ha de llenar m para que las espresiones  $\frac{\infty^m + a^m}{\infty + a}$  sean enteras.

(Se continuará.)

#### DISCURSO

LEIDO

POR EL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CÓRTES CONS-TITUYENTES EN 1.º DE JUNIO DE 1873.

(CONCLUSION.)

Ninguna dificultad grave tenemos, pues, en el esterior. En el interior, una de las mas graves ha sido indudablemente la indisciplina del ejército. A muchas causas se puede atribuir este fenómeno social que ha herido vivamente el animo del gobierno. Desde luego las dificultades se agravan siempre en épocas de transicion, dificultosas y graves de suyo. Pero el ejército se hallaba en circunstancias estraordinarias cuando se proclamó la república. Una quinta, decretada contra promesas y compromisos solemnes, llevó à su seno gérmenes de perturbacion. Ejemplos funestos de altas huelgas militares relajaron la obediencia. Nuevas leyes en que se cambiaban los medios de reclutamiento y se aumentaba el estipendio al soldado, leyes publicadas à poco de proclamarse la república, trajeron evidentemente consigo la inquietud propia de todo cambio. Maquinaciones aviesas arriba agravaron los males de abajo, y la indisciplina tomó caracter amenazador y gravisimo. Pero en gran parte se ha remediado, y el tiempo y sábias disposiciones harán lo que resta por hacer. No os equivoqueis, señores diputados: se necesita dar ventajas al soldado á fin de que la carrera militar sea una verdadera profesion,

patria no puede ser una despiadada madrastra, y de que sus servicios, los riesgos de su vida, encontraran siempre recompensa material en el peculio de la nacion, y recompensa moral, mas amada que todas, en el aprecio público. Que estas dos grandes consideraciones os sirvan de base en cuantas mejoras intenteis llevar al seno del ejército.

Y sobre esto llama el gobierno vuestra poderosa aténcion. La guerra civil lleva ya un año de continuos encuentros sin resultado definitivo. Todo el Oriente de la Peninsula padece bajo el azote de esta horrible calamidad. Las provin cias que mayores ventajas deben á su posicion y à su historia se empeñan tristemente en malograrlas, resucitando para las demás una monarquía de combate y de conquista. En los caminos de esas provincias no hay seguridad, ni en los hogares paz, y pronto no habrà ni cosechas en sus campos. Las partidas que las afligen, destrozan, talan, queman, asesinan, cometen todo género de horrores por una causa que debe renunciar à todo género de esperanzas. Tres veces se han reunido las Córtes bajo el peso de tan grande calamidad. Es necesario que la república despliegue una actividad febril para conjurar este mal, y una energia que cor rija y salve à los rebeldes, hasta darles à entender cuan imposible es rebelarse contra el espiritu del siglo.

Contribuiria poderosamente à este fin el mejorar la organizacion de los tribunales, en dar à los jueces aquella independencia, y à los procedimientos aquella rapidez que pueden asegurar con fir meza el cumplimiento de las leyes. La reforma del Cóurgo penal y del sistema penitenciario han de asegurar estos fines. Y si la organizacion de los tribunales, en armonia con el espiritu moderno debe contribuir à tanto bien, contribuirá mucho mas el que las relaciones del Estado con la Iglesia se establezcan prontamente en aquel pié de mútua independencia demandada á una por las ideas de nuestra generacion y por las necesidades de nuestra política. Así verá el pueblo que à ninguna creencia atenta la república, y el clero que dentro de nuestras instituciones, si pierde su carácter oficial y sus oficiales emolumentos, gana en independencia y puede cumplir su ministerio moral libremente en el seno de las sociedades modernas con mas eficacia que en los últimos

A poner en armonia todas las instituciones fundamentales con el caracter de nuestra forma de gobierno deben tender nuestros esfuerzos. Por tanto conviene que, aparte la organizacion definitiva que guardais en vuestro pensamiento al municipio y à la provincia, decreteis en unas nuevas elecciones la renovacion total de todas las autoridades populares dignidad personal, los derechos naturapara que espresando fielmente el estado les, sin que ninguna perturbacion haya de los ánimos y el juicio de la opinion, os ayuden á fundar y á organizar la república.

Tambien la Hacienda necesita profundisimas reformas á fin de que puedan realizarse los servicios públicos y satisfacerse los compromisos nacionales.

El estado de la Hacienda era angustioso hasta tal punto, que el dia en que se constituyó el gobierno se encontró con los pagos suspensos. Estaban ade- nes; el grito de la conciencia humana; más agotados todos los recursos; el Ban- el establecimiento entre nosotros de una co de España tenia adelantadas grandes república democrática, dicen a los mas sumas por cuenta de las contribuciones empedernidos que el antiguo régimen

y seguridades al oficial de que la madre | sumido los 400 millones del préstamo del Banco de Paris y el producto del empréstito de 1000 millones; porque si bien faltaba aun por cobrar el cuarto plazo, en cambio los libramientos hechos sobre las comisiones de Hacienda en Londres y Paris subian á cantidades mucho mas importantes.

No lo eran menos los girados contra las administraciones de provincias y los atrasos de presupuestos; y para hacer frente à tantas obligaciones perentorias, agravadas con el aumento de gastos ocasionados por la creacion de los cuerpos francos y la movilizacion de la milicia, no tenia disponibles mas recursos que las aduanas, las rentas y las contribuciones transitorias que, en el actual estado de cosas, poco, bien poco producen. Fiel, sin embargo, el gobierno à sus deberes, tiene la satisfaccion de presentarse ante las Córtes, habiendo hecho frente à tan precaria situacion sin ningun trastorno financiero y sin olvido de sus compromisos: no ha emitido ningun empréstito, ni ha sacrificado á los contribuyentes con nuevas cargas.

Y no tan solo ha conseguido esto, sino que con circunstancias tan desfavorables ha hecho descender los intereses à 42 por 100, cuando en tiempos relativamente mejores el 25 por 100 era el término medio del interés satisfecho.

Las economías que al presupuesto central ha de traer precisamente la organizacion de la república; las ventajas que han de resultar del impulso que debe darse à la venta de los bienes nacionales, poniéndolos por medios legitimos y prudentes hasta el alcance del trabajo; el castigo riguroso en los gastos supérfluos é inùtiles; el estudio de los grandes recursos que encierra la nacion, hacen esperar con verdadera confianza que podamos salvar las dificultades económicas, tal como lo exige esta nacion, necesitada solo de órden verdadero en sus ingresos y de sobria reserva en sus gastos. Nuestras colonias de Asia y nuestros establecimientos de Africa están hoy en plena paz. La guerra disminuye en Cuba. Las esperanzas que engendra la nueva forma de gobierno aplacan los ánimos y restañan las heridas. Diez mil esclavos, no contados en el registro, han adquirido la libertad inmediata y han entrado en la categoria propia de los seres humanos en la tierra. A estas aplicaciones de las leyes han de seguir medidas ya preparadas, y en parte ya cumplidas, de alzamientos de destierros y de devolucion de bienes embargados, medidas destinadas á reconciliar los partidos en el seno de la madre patria y á mostrar la virtud de la republica.

En Puerto-Rico la abolicion de la esclavitud se ha llevado á cabo en medio de la mayor alegria y del entusiasmo mas sincero. Cuarenta y tres mil instrumentos ciegos de trabajo han recobrado la sufrido aquel suelo por este cambio radicalisimo de la sociedad que sustenta. El gobierno presentó à las últimas Córtes una série de proyectos de ley encaminados à uniformar con nuestra legislacion la legislacion de Puerto-Rico. El gobierno que elijais atenderá tambien à la grande Antilla. Los ensayos hechos en la pequeña; la opinion de uno y otro continente; el juicio de todas las nacioque aun debian cobrarse; se habian con- no puede continuar, y à los mas exalta- el gobierno de derecho. Vais à fundar

dos que es necesario abolirlo con aquella energia de conviccion y aquella prudencia de sentido que, atendiendo á las impurezas de la realidad, facilita los progresos sin herir gravemente los intereses. Así, cuando en el seno de la Amé rica solo haya por virtud de nuestras recientes instituciones, grandes repúblicas y grandes democracias; cuando la liber tad brille alli y aqui en todo su esplendor; cuando no exista ni un solo esclavo bajo el limpido cielo nacional, se levantará mas pujante el génio español en los mares de las Antillas.

Con el pensamiento puesto en tales fines, el gobierno ha tomado en el ramo de marina, á pesar de lo apremiante de las circunstancias y de lo exhausto del Tesoro, saludables resoluciones.

No obstante los menguados recursos con que cuente, ha hallado medio de continuar los obras paralizadas de un gran dique; ha estudiado y resuelto un sistema de traccion para el varadero de Santa Rosalia; ha favorecido la industria nacional, encomendandola la construccion de las maquinas de tres cañoneras; ha proporcionado provechoso estudio à los jóvenes oficiales y guardias marinas en el viaje de la Berenguela al archipiélaao filipino, ha trasformado en rayados sus cañones lisos; ha simplifificado notablemente la complicada contabilidad de sus arsenales; ha suprimido fianzas que molestaban la libertad de la navegacion; ha facilitado, disminuyendo la cuota, la redencion de los marineros, y anticipado la época de su licenciamiento por medio de su pase à la reserva; y por último, ha dado el término, mas digno posible à su obra administrativa, abriendo las puertas de la patria à los que en tierra estraña huian los rigores de la ley de matriculas que les condenaba à ominosa servidumbre.

Si en el departamento de Marina se ha conservado y se ha mejorado lo existente, en el departamento de Instruccion y de Obras públicas ha debido proceder el gobierno en esta transicion de la misma suerte, limitándose à dar vigoroso impulso al despacho de los negocios, á corregir algunos vicios, y á preparar leyes en armonia con los nuevos progresos que desenvolverán poderosamente la riqueza nacional. Estos dos ramos de la pública administracion necesitarán de las Cortes una atencion especialisima. Los pueblos libres no pueden conservar la libertad, ni los pueblos republicanos gobernarse à si mismos, si no adquieren el pleno conocimiento de sus derechos y de sus deberes. La instruccion pública os pide, os exige grande y fucundo desarrollo, muchos y continuados sacrificios. Las obras públicas, al par que desarrollan la riqueza general, contribuyen à mejorar la condicion del pueblo, y queda mucho que hacer en beneficio de los intereses generales de la nacion.

Es necesario multiplicar las escuelas é impulsar el trabajo. Es necesario sostener con enérgica virilidad que el presupuesto de uno y otro ramo debe considerablemente aumentarse, si queremos tener en esta patria un verdadero espiritu popular que asegure el advenimiento de las democracias y afirme la definitiva concordia entre la libertad y el órden.

Grande es el ministerio que vais à desempeñar y el fin que vais á cumplir en nuestra historia. Vais á sustituir el gobierno de casta y de familia por el gobierno de todos; el gobierno de privilegio por

esas antonomias de los organismos políticos que dán á la vida social toda la variedad de la naturaleza. Vais à oponer à los antiguos poderes, sagrados, teológicos, seculares, irresponsables, los poderes amovibles y responsables que piden y necesitan las grandes democracias. Vais à confirmar esos derechos, que son la señal mas espléndida de la dignidad de nuestra naturaleza y la conquista más preciada de la revolucion de Setiembre, Vais à establecer el organismo más complicado, mas difícil; pero al mismo tiempo, y por privilegio bien raro, mas en armonía con las ideas de la ciencia y con las tradiciones de nuestra historia. Vais à procurar el mejoramiento económico, moral y material del pueblo, sin herir las bases fundamentales de las sociedades modernas y respetando los derechos del individuo. Obra inmensa, que emprendida con desinterés y rematada con patriotismo admirarán perpetuamente los

Pero nuestra obra no es solamente obra de progreso, sino tambien obra de conservacion. No basta con procurar las reformas que nosfaltan; es necesario consolidar las reformas que hemos adquirido. Ayer éramos aun esclavos, y no es tan seguro que mañana podamos ser libres en esta inquieta y movediza Europa. Procuremos con verdadero espiritu politico arraigar esta libertad de conciencia, esta libertad de enseñanza, por las cuales todas las ideas progresivas se formulan; y esta libertad de reunion, y esta libertad de asociacion, por las cuales todas las ideas progresivas se difunden; y este sufragio universal, por cuya virtud todas las ideas progresivas se realizan; y esta forma de gobierno, que llama á todos los ciudadanos à participar igualmente del poder. Para esto, uniendo al valor la prudencia, cerremos el periodo de las revoluciones violentas, y abramos el-periodo de las revoluciones pacificas. Procuremos calmar y no enconar los ánimos; reconciliar y no dividir á los ciudadanos: fundar una legalidad que como la luz, à todos alcance, y como el cielo, à todos cobije; y que sea universalmente amada porque todos hayan conocido y tocado sus ventajas. Acordémonos de la patria, de la nacion que tanto amamos.

No la debilitemos, no. Puesto que España va à ser la república, la libertad, la democracia; que sea por los mismo un grande ejemplo moral, y una grande fuerza material en el mundo, para iluminar con sus ideas y para imponer el debido respeto á su autoridad y su soberania. Intacto teneis el mandato del pueblo: de este pueblo: en quien no sabemos si admirar más el valor ó la prudencia, la sensatez ó el entusiasmo. Todos los poderes se hallan en vuestras manos. Los hemos defendido á costa de todos los sacrificios, usadlos con la moderacion que es propia de los fuertes. Nosotros; los miembros del Poder ejecutivo, nos contentamos con haber sido los fundadores de la república. Este privilegio basta á satisfacer todas nuestras ambiciones y à recompensarnos de todos nuestros trabajos.

Si vosotros lograis consolidarla, podeis decir ante el mundo: hemos sido una generacion predilecta en la humanidad, y aguardámos tranquilos el jui-cio de la conciencia humana y el fallo inapelable de la historia.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT